



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 615

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN EN EL FONDO DE
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2000**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 2 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial, y en virtud de lo señalado en los artículos 12 y 14 de la citada Ley Orgánica y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, el **Informe de fiscalización sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2000**, y ha acordado su envío a las Cortes y a la Junta de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Marco jurídico del ejercicio.....	1
I.2. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización.....	1
I.3. Trámite de alegaciones.....	2
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
II.1. Liquidación Presupuestaria	3
II.1.1. Dotaciones del FCI	3
II.1.2. Recursos del FCI	3
II.2. Ejecución de las inversiones	4
II.2.1. Proyectos de Inversión.....	4
II.2.2. Distribución sectorial de las inversiones	6
II.3. Financiación de los proyectos.....	6
III. CONCLUSIONES	7
IV. RECOMENDACIONES	8
V. ANEXOS.....	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO

La normativa general de aplicación en el ejercicio 2000 fue la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 (LPGE).
- Ley 7/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2000 (LP).
- Ley 7/ 1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, debe señalarse que en diciembre de 2001 se promulgó la Ley 22/2001, por la que se establece una nueva regulación del FCI que entró en vigor en enero de 2002.

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

A) OBJETIVOS

Para la fiscalización del FCI en el ejercicio 2000 se han establecido los siguientes objetivos:

- 1.- Comprobar el cumplimiento en el ejercicio de la normativa específica del FCI y de la normativa presupuestaria vigente, en cuanto a la gestión de los recursos del Fondo.
- 2.- Verificar que las operaciones derivadas de la gestión del FCI se han contabilizado correctamente, de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación.
- 3.- Comprobar que los recursos del Fondo se han destinado a la finalidad prevista, según los proyectos de inversión aprobados en las correspondientes Leyes de presupuestos.

- 4.- Verificar que las solicitudes de recursos del FCI por la Comunidad al Ministerio de Economía y Hacienda (en la actualidad Ministerio de Hacienda), se han realizado conforme a lo establecido en la Ley del FCI.

B) ALCANCE Y LIMITACIONES

Se ha analizado la ejecución y liquidación presupuestaria en el ejercicio 2000 de los recursos y proyectos de inversión imputados al FCI. En el desarrollo de la fiscalización se han presentado las siguientes limitaciones:

1. En la LPGE para el ejercicio 2000 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión definidos, sino a tres líneas muy generales de actuación en los sectores de agricultura, ganadería y pesca; autopistas, autovías y carreteras; y protección y mejora del medio ambiente. En el marco de estas actuaciones genéricas, la Comunidad aplica los recursos del Fondo a aquellos proyectos concretos que estima oportuno en cada ejercicio junto con otras fuentes de financiación, lo que unido a que estos créditos no se registran en aplicaciones presupuestarias específicas, no permite realizar en el ámbito del FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones.
2. La Comunidad no ha implantado una contabilidad analítica para la determinación de los costes imputables a cada proyecto de inversión, ni de las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas, lo que no permite el pretendido control previsto en el artículo 9.3 de la Ley del FCI.

I.3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente actual de la Comunidad Autónoma y a la persona que ejerció estas funciones durante el periodo fiscalizado, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Se han recibido alegaciones de la Comunidad que se acompañan al presente Informe.

De acuerdo con el contenido de las alegaciones, las cuales constituyen meras explicaciones que no contradicen los resultados de la fiscalización, no se ha estimado necesario modificar el texto del Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

II.1.1. Dotaciones del FCI

En el Anexo I se refleja la liquidación presupuestaria facilitada por la Comunidad para el FCI del ejercicio. Como se ha indicado en el apartado de limitaciones, para los créditos del Fondo no se han establecido rúbricas específicas en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la CA, por lo que los datos aportados para las obligaciones reconocidas se obtienen de los registros auxiliares de proyectos de inversión implantados por la Comunidad, los cuales no permiten conocer los pagos realizados para las mismas.

La Comunidad ha implantado un sistema mecanizado para la selección de proyectos concretos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del FCI, de acuerdo con su correspondencia con las actuaciones o proyectos genéricos descritos, cuyo principal objetivo es determinar la cuantía de la inversión ejecutada que fundamente las solicitudes de fondos al Ministerio de Hacienda. Sobre la determinación de la inversión ejecutada, debe señalarse que se cuantifica tomando de la contabilidad presupuestaria la fase de ejecución del gasto público que se identifica con la propuesta de pago, cuando la que se corresponde con la realización de la inversión es la del reconocimiento de la obligación.

El importe de los créditos iniciales del FCI para el ejercicio 2000 se situó en 10.950 millones de pesetas, un 2% superior al ejercicio anterior, habiéndose ejecutado el 100% de las dotaciones. Por otra parte, señalar que la Comunidad no mantenía remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

II.1.2. Recursos del FCI

La liquidación presupuestaria de los recursos del FCI del ejercicio se refleja en el anexo III. Se han reconocido derechos por 10.950 millones de pesetas lo que supone un grado de realización del 100% de las previsiones de ingresos.

II.2. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

II.2.1. Proyectos de Inversión

En el anexo II se recoge por materias y consejerías la inversión realizada para los proyectos genéricos aprobados en los PGE para el FCI del ejercicio, los cuales afectan a los sectores de agricultura, ganadería y pesca -23% de la dotación total-, autopistas, autovías y carreteras -70% de la dotación total- y protección y mejora del medio ambiente -7% de la dotación total-.

La inversión total del ejercicio imputada al Fondo asciende a 10.950 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100% de los créditos presupuestarios aprobados, si bien los créditos e inversiones corresponden sólo a la financiación FCI del ejercicio y por tanto, no se corresponde con el grado de ejecución y avance real de los proyectos de inversión.

Para el análisis de la aplicación en el ejercicio 2000 de los créditos del Fondo, se ha solicitado y obtenido de la Comunidad la relación de proyectos concretos de inversión imputados al Fondo, los cuales ascendieron a 430, de los que se han seleccionado y analizado 11 proyectos, que representan el 29% de la inversión total imputada para el ejercicio y cuyo detalle se recoge a continuación:

(millones de pesetas)

Nº Proyecto	Denominación	Inversión FCI
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS		
03 1 1997.0175	Construcc. de presa en el rio Valtabuyo del Monte (León) expdte.-1277	119
03 1 1999.0060	Infraestruc. rural zona C.P. Regadío en Gradefes	180
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
04 1 1994.0171	1.3-VA-2.Desdoblamiento de calzada CL-601 de Valladolid a Madrid por Segovia. VA-300 P.K. 6 al 13.	237
04 1 1995.0011	2.1-AV-8. Mejora plataforma y firme. ctra C-500 de Hoyos del Espino a El Barco de Ávila. T: El Barco de Ávila-Navalperal T.	233
04 1 1999.0018	4.4-AV-9. Conservación ordinaria. Renovación de firmes y señalización.	305
04 1 1999.0032	4.4-LE-10. Conservación ordinaria. Renovación de firme y señalización.	290
04 1 1999.0189	4.1-AV-7 Ref F. C-505 Ávila a Madrid por Navalperal de Pinares y El Escorial Tr. La Cañada-Ávila 69, 90, 120	412
04 1 1999.0263	1.2-BU-8. Variante de Santo Domingo de Silos.	741
04 1 2000.0389	4.1-P-9. Refuerzo y renovación de firme. P-934, P-940, P-972 y P-984. Provincia de Palencia.	173
04 1 2000.0406	4.1-P-11. Refuerzo y renovación P-411 Cruce C-617 a Torquemada P.K. 0,000-2,300	160
SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS		
06 1 1993.0261	(CA-09-002/93-AT-AD)21-ZA-508/AT. Zamora EDAR.	296
TOTAL		3.146

En el análisis de los proyectos descritos se ha comprobado que la inversión imputada al Fondo obedece a la naturaleza descrita; no obstante, debe indicarse que para tres proyectos –números: 18, 32 y 189 de infraestructuras varias-, se han incluido como inversión del ejercicio 2000 pagos de obligaciones reconocidas en 1999 por un montante de 19, 8 y 97 millones de pesetas, respectivamente.

En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos del Fondo, todas las inversiones previstas para el ejercicio se han gestionado directamente por la Comunidad.

II.2.2. Distribución sectorial de las inversiones

La distribución de la ejecución del FCI del ejercicio 2000 por actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

(millones de pesetas)

SECTOR	DOTACIÓN DEL FCI	INVERSIÓN DEL EJERCICIO
Agricultura, ganadería y pesca	2.550	2.550
Autopistas, autovías y carreteras	7.650	7.650
Protección y mejora del medio ambiente	750	750
TOTAL	10.950	10.950

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, señalar que se mantienen los mismos sectores y que todos ellos aumentan uniformemente la inversión en el ejercicio en un 2%.

II.3. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El resumen de las solicitudes de recursos efectuadas por la Comunidad al Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al FCI del ejercicio 2000, se presenta a continuación para cada uno de los grandes proyectos previstos:

(millones de pesetas)

PROYECTO		EJERCICIO 2000		
Nº	Denominación	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro
001	Infraestructuras agrarias	2.550	2.550	---
002	Infraestructuras varias	7.650	7.650	---
003	Saneamiento integral de aguas	750	750	---
TOTAL		10.950	10.950	

Como ya se ha expuesto anteriormente, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con los recursos del FCI y con otras fuentes de financiación, para las que no se ha aportado detalle en la fiscalización, por lo que en el Anexo II no se recoge esta información.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad en 2000 por recursos del FCI de dicho ejercicio y de ejercicios anteriores, se recoge en el estado siguiente, con indicación de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en el año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los que permanecían vivos, representa el 100% de la dotación crediticia total aprobada para los mismos.

(millones de pesetas)

FCI		A 31 DE DIC. EJERCICIO 1999 (acumulado)			EJERCICIO 2000		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2000 (acumulado)			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación
1999	10.734	10.734	8.234	2.500	---	2.500	10.734	10.734	---	100
2000	10.950	---	---	---	10.950	10.950	10.950	10.950	---	100
TOTAL	21.684	10.734	8.234	2.500	10.950	13.450	21.684	21.684	---	100

III. CONCLUSIONES

1.- La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite conocer su grado de avance real (apartados I.2.B y II.2.1.A).

2.- La Comunidad no ha implantado una contabilidad analítica que posibilite dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 9.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartado I.2.B).

3.- En el ejercicio 2000 la Comunidad ha gestionado inversiones directas en una cuantía de 10.950 millones de pesetas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial en la ejecución de 430 proyectos concretos de inversión (apartado II.2.1.B).

4.- La Comunidad ha solicitado recursos en el ejercicio 2000 con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial por un importe de 10.950 millones de pesetas, que han sido cobrados íntegramente en el ejercicio (apartado II.3).

IV. RECOMENDACIONES

El adecuado seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, avanzando en la concreción de las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

Madrid, 17 de diciembre de 2003

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ubaldo Nieto de Alba', written over a horizontal line.

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

V. ANEXOS

- I. Liquidación de los créditos
- II. Relación de proyectos vinculados al FCI
- III. Liquidación de los recursos

**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS**
(millones de pesetas)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Remanentes crédito					
s/d	10.950		—	10.950	10.950	—	s/d	s/d
TOTAL	10.950		—	10.950	10.950	—	s/d	s/d

**RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FCI
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**
(millones de pesetas)

PROYECTOS		CRÉDITOS TOTALES						INVERSIÓN TOTAL	
NÚM.	DENOMINACIÓN	ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		FCI	Otras	FCI	Otras	FCI	Otras		
1	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA								
	Infraestructuras agrarias	s/d	s/d	2.550	s/d	2.550	s/d	2.550	100
	TOTAL CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	s/d	s/d	2.550	s/d	2.550	s/d	2.550	100
2	AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS								
	Infraestructuras viarias	s/d	s/d	7.650	s/d	7.650	s/d	7.650	100
	TOTAL CONSEJERÍA DE FOMENTO	s/d	s/d	7.650	s/d	7.650	s/d	7.650	100
3	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE								
	Saneamiento integral de aguas	s/d	s/d	750	s/d	750	s/d	750	100
	TOTAL CONSEJERIA DE MEDIO AMB. Y ORD. TERRITORIO	s/d	s/d	750	s/d	750	s/d	750	100
	TOTAL			10.950		10.950		10.950	100

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS
(millones de pesetas)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
713 F.C.I.	10.950	10.950	10.950	—
TOTAL	10.950	10.950	10.950	—